

**I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DEC. ALCALDICIO N° 1800.-**

**CHEPICA, Agosto 10 de 2015.-**

- CONSIDERANDO:**
- 1.- Las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento Fiestas Patrias 2015.-
  - 2.- El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Extraordinaria N° 200 de fecha 05 de Agosto de 2015, dónde aprueban las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento Fiestas Patrias 2015.-
  - 3.- El Certificado N° 191 de fecha cinco de Agosto de 2015, extendido por el Secretario Municipal (s), certificando el Acuerdo mencionado en el considerando anterior.-
  - 4.- Decreto Alcaldicio Sección Personal N° 1215 de fecha 23 de Julio de 2015, que Decreta la subrogación del Secretario Municipal.

**VISTOS :** Las facultades que me confiere la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

- DECRETO :**
- 1.- Apruébense las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento Fiestas Patrias 2015.-
  - 2.-Hágase entrega de las bases respectiva a todos los interesados en participar.-
  - 3.- Publíquese en la página web del Municipio.-
  - 4.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Control Interno, Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), para su conocimiento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.**



**KARINA ANGEL VIEDMA  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)**

**MINISTRO DE FE  
RCC/KAV/mgg  
DISTRIBUCION:**

- Finazas. - C. Interno.



**REBECA COFRE CALDERON  
ALCALDESA**



# ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHÉPICA

## BASES ADMINISTRATIVAS DE REMATE DE PISOS Y FUNCIONAMIENTO

### FIESTAS PATRIAS 2015

#### I. GENERALIDADES

**Artículo 01:** Las presentes Bases Administrativas establecen las normas y condiciones para llevar a efecto el Remate de Pisos y posterior control de funcionamiento de los locales instalados en los pisos adjudicados en el Pampa de Lima de Chépica habilitado especialmente para la Celebración de Fiestas Patrias 2015, que se celebrarán desde las 20:00 horas del día Jueves 17 de Septiembre hasta las 24:00 horas del Domingo 20 de Septiembre de 2015.

Dicho Remate se realizara el día Lunes 24 de Agosto de 2015, a las 12:00 hrs. en el Teatro Municipal de Chépica.

El remate público, tiene como objetivo la adjudicación de Cocinerías, Chicherías, Palitroque, Juegos de Entretenimiento y Stand en Pampa de Lima, para funcionar los días **Jueves 17, Viernes 18, Sábado 19 y Domingo 20 de Septiembre de 2015**, en los siguientes horarios:

**Jueves 17 de Sept.** : De 20:00 a 05:00 hrs. del día Jueves 18.

**Viernes 18 y Sábado 19 de Sept.** : De 10:00 a 05.00 hrs. del día siguiente.

**Domingo 20 de Septiembre de 2015** : De 10:00 a 00:00 hrs.



**Artículo 02:** Las presentes Bases Administrativas tienen como objetivo:

- a.- Normar y organizar la ejecución de remate de pisos para el funcionamiento de los locales que se instalarán en el Recinto Pampa de Lima para la celebración de Fiestas Patrias año 2015.
- b.- Verificar y Controlar los fines para los cuales fueron destinados los lotes adjudicados.
- c.- Definir formas y procedimientos de resolución de imprevistos en el proceso de remate de pisos y posterior funcionamiento de los locales instalados en los lotes adjudicados.

Las bases se publicarán en la página web de la Municipalidad de Chépica denominada [www.municipalidadchepica.cl](http://www.municipalidadchepica.cl) , en diario mural del Municipio, a contar de las 08:30 hrs del día Miércoles 06 de Agosto de 2015.

Las bases también podrán ser solicitadas gratuitamente en el Departamento de Cultura y/o Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chépica, ubicada en calle Manuel Montt N° 101, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs.

Los participantes del Remate deberán enmarcarse a lo señalado en las bases administrativas.

## II. DEL REMATE

**Artículo 03:** El remate se realizará en un acto público, el día **Lunes 24 de agosto de 2015**, en el **Teatro Municipal**, a contar de las **12:00 horas**, con una espera de 15 minutos, debiendo estar presente el Oferente, en presencia del Martillero Publico, Secretario Municipal, funcionarios de Inspección Municipal, personal de Administración y Finanzas y del Departamento de Obras.

Si es necesario el Secretario Municipal levantará un acta en función de Ministro de Fe, referente a todo lo obrado.

Las ofertas se harán de viva voz y las adjudicaciones se darán a conocer por el Martillero Público al instante de obtenido el remate, para posterior publicación en pagina web municipal.

Queda estrictamente prohibido a los participantes en el acto del remate público, efectuar desordenes, agresiones verbales u otros actos en contra de los funcionarios municipales y demás participantes. De producirse, el municipio estará facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública para su desalojo

**NOTA:** No se aceptarán ofertas inferiores al valor mínimo especificado en las presentes Bases.

Además las Cocinerías, Chicherías, Palitroque, Juegos y Stand de la Pampa de Lima, deberán ser habilitadas y adornadas acorde a la Festividades Patrias, es decir con guirnaldas, banderas, banderolas y otros. Además se deja establecido en las presentes Bases que los valores y los días de funcionamiento pueden variar de acuerdo a feriados adicionales que pudiesen establecer por Ley de la República.



El adjudicatario que no cumpla con lo establecido respecto de la ornamentación será multado en 1 U.T.M. por día, a beneficio municipal.

### III. DIMENSION Y RUBRO DE PISOS -DEL REMATE DE PISOS (se adjunta plano)

**Artículo 04** : La municipalidad emplazará los lotes a rematar, organizados por zonas comerciales, las que se definirán en las siguientes categorías:

(Se adjunta anexo con distribución en planta)

#### STAND

**Dimensiones:** 4,00 x 4,00 mts. equivalente a 16,00 m<sup>2</sup>

- Locatario Papas Fritas y/o confites
- Locatario Helados
- Locatario Jugos naturales

#### JUEGOS POPULARES

**Dimensiones:** 10,00 x 4,00 mts. Equivalente a 40,00 m<sup>2</sup>

De los juegos de entretención deberá enmarcarse en lo **criollo**, de ninguna manera se aceptara instalar maquinas electrónicas.

#### JUEGOS INFANTILES

**Dimensiones:** Área equivalente a 250 m<sup>2</sup> aprox.

Los juegos Infantiles deberán enmarcarse en camas **elásticas, juegos inflables, columpios**, etc. Estos juegos deberán contar con toda la seguridad necesaria para salvaguardar la integridad física de los usuarios y contar con Póliza de Seguros en caso de accidentes, lo anterior es requisito fundamental.

Cabe señalar que la responsabilidad de accidentes recaerá en el locatario.



## CHICHERIA

**Dimensiones:** 4,00 x 4,00 mt. equivalente a 16,00 m<sup>2</sup>

Para los puestos de chichería se permitirá sólo la venta de esta bebida alcohólica.

## COCINERIA

**Cocinerías No. 1C a 7C y 10C a 14C y 17C a 20C**

**Dimensiones:** 6,00 x 10,00 mt. equivalente a 60,00 m<sup>2</sup>

**Cocinerías No. 8C, 9C, 15C Y 16C**

**Dimensiones:** 6,00 x largo y fondo dependiendo de su ubicación.

De los puestos de cocinería se permitirá el expendio de bebidas alcohólicas y alimentos los cuales se deberán enmarcar según instrucciones expresas del Servicio de Salud.

**Por otra parte queda estrictamente prohibido cambiar el uso y fin de lo rematado, es decir, una vez rematado el respectivo piso se somete a las regulaciones sanitarias y disposiciones que norman el tipo de productos y servicios que podrá entregar a las personas y/o clientes. El NO cumplimiento de las disposiciones anteriores generara citaciones al Juzgado de Policía Local y las multas correspondientes.**

## PALITROQUE

**Dimensiones:** 10,00 x 4,00 mt. equivalente a 40,00 m<sup>2</sup>

El no cumplimiento de estos puntos dará derecho a la comisión organizadora a caducar el permiso de funcionamiento y el posterior desalojo del recinto en Pampa de Lima.

**Por otra parte queda estrictamente prohibido cambiar el uso y fin de lo rematado, es decir, una vez rematado el respectivo piso se somete a las regulaciones sanitarias y disposiciones que norman el tipo de productos y servicios que podrá entregar a las personas y/o clientes. El NO cumplimiento de las disposiciones anteriores generara citaciones al Juzgado de Policía Local y las multas correspondientes.**

## Materialidad para la habilitación de los stand.

Para la habilitación de las Cocinerías, Palitroque y Chicherías los adjudicatarios están obligados a usar la siguiente materialidad :



- **Techumbre:** Podrá encargar y/o utilizar parcialmente carpas pero sobre ellas deberá obligatoriamente sobre poner ramas verdes, pudiendo ser éstas de sauce, álamo o eucaliptus.
- **Piso:** El piso podrá ser de tierra y aserrín o madera.
- **Cierres Laterales y Fondo:** Deberá utilizarse madera o ramas.

#### **Artículo 05: PROHIBICION.**

Se prohíbe el uso de hervidores, microondas, estufas eléctricas o similares. Los que sean sorprendidos con este tipo de artefactos **serán multados** con 1 UTM por notificación, con citación al Juzgado de Policía Local de Chépica.

#### **Artículo 06: ILUMINACION.**

Los elementos de iluminación deben ser **todos del tipo de ahorro de energía** o fluorescente de 20 a 40 watts, en caso de no cumplir serán multados con 1 UTM por notificación, con citación al Juzgado de Policía Local.

#### **IV DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

**Artículo 07 :** El oferente que remate cada piso o lote, tendrá la obligación de cancelar en ese instante, a la tesorería municipal, el 100% del total de la oferta con que se adjudicó el piso, en efectivo o cheque al día. Será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Chépica resguardar la legitimidad del medio de pago y cumplir el compromiso del lote con el adjudicatario.

**Artículo 08:** El valor de adjudicación del remate se cancelará en un solo acto, es decir el 100% del valor, el mismo día del remate, pudiendo cancelarlo con **cheque o efectivo**; dicho monto se ingresará a la Tesorería Municipal y se considerará efectivo a partir de la misma fecha.

El permiso de funcionamiento se tramitará mediante Decreto Alcaldicio, el cual será entregado desde el día lunes 07 de Septiembre de 2015, en la Oficina de Partes, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs.



Los valores mínimos de adjudicación, incluyen sólo los Derechos Municipales, y son los siguientes:

**COCINERIAS**

**No. 1C a 7C y 10C a 14C y 17C a 20C**

Valor de Piso: \$ 300.000.- (trescientos mil pesos)

**No. 8C, 9C, 15C Y 16C**

Valor de Piso : \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)

**JUEGOS POPULARES (2)**

Valor del Piso : \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)

**JUEGOS INFANTILES (2)**

Valor del Piso: \$ 340.000.- (Trescientos cuarenta mil pesos)

**PALITROQUE (1)**

Valor Piso \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos)

**CHICHERIAS (5)**

Valor del Piso : \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos)

**STAND (9)**

Valor del Piso : \$150.000.- (cincuenta mil pesos)

**BAÑOS QUIMICOS (10)**

Valor del Piso: \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)

El Adjudicatario deberá instalar a lo menos 10 Baños del tipo Químicos, para uso público, estableciendo una tarifa por su uso. El municipio estará facultado para realizar la fiscalización de mantención y limpieza. El no cumplimiento de lo anterior, será sancionado con una multa equivalente a 1 UTM, siendo notificado al Juzgado de Policía Local.



## V. DE LOS ADJUDICATARIOS

**Artículo 09 :** Será responsabilidad del adjudicatario cancelar el impuesto correspondiente, directamente en el Servicio de Impuestos Internos, quien determinará montos y modalidad de pago que podrá ser vía Tasación para aquellos adjudicatarios que no estén iniciados, o vía impuesto al Valor Agregado para aquellos contribuyentes que tengan giro comercial relacionado con el rubro.

**Artículo 10 :** Será responsabilidad de cada adjudicatario, tramitar su respectiva autorización sanitaria de funcionamiento cuando corresponda.

Cada adjudicatario de cocinerías, stand de papas fritas y/o confites, helados, churros, pasteles, dulces y todos los stands en que se ofrece alimentos, deberán dar cumplimiento estrictamente a las disposiciones sanitarias establecidas por Servicio de Salud, de acuerdo a su instructivo y fiscalización. Lo anterior, libera a la Municipalidad de Chépica de toda responsabilidad en cuanto a la manipulación y expendio de alimentos,

Con el objeto de orientar a los interesados en el remate, en lo que se refiere a la manipulación y expendio de alimentos en la Pampa de Lima, la I. Municipalidad de Chépica coordinará con el Departamento de Acción Sanitaria, del Servicio de Salud una reunión informativa, la cual se realizará el día **Lunes 24 de agosto de 2015, a las 10:00 hrs.**, en el Teatro Municipal de Chépica.

**Artículo 11 :** . La dotación del servicio de agua potable deberá estar conectada el día 17 de Septiembre de 2015. La instalación será de responsabilidad del Municipio.

**Artículo 12 :** Con el objeto de prever cortes de energía eléctrica por sobre consumo, el adjudicatario deberá informar hasta cinco días hábiles después de realizado el remate , al departamento de Obras Municipales, sobre la carga de energía eléctrica que soportará su local.

**Artículo 13 :** Si el adjudicatario otorgare información falsa o errónea respecto de los equipos que utilizará y esto provoque cortes de energía que afecten el normal desarrollo de las actividades, la comisión determinará el cierre inmediato del local instalado en el que generó el sobre consumo no previsto.

En el caso que se produzcan cortes de suministro de energía eléctrica a causa de terceros y que afecte el normal funcionamiento de los locales en los pisos rematados, la Municipalidad de Chépica no se hará responsable por los daños, perjuicios y disminución de ventas de los adjudicatarios. En este caso los adjudicatarios de los pisos no tendrán derecho a reclamar responsabilidad del Municipio, ni mucho menos solicitar indemnización o devolución de los recursos de ningún tipo.



**Artículo 14 :** Será obligación del adjudicatario asistir en los casos que corresponda a las reuniones de coordinación que programe la Municipalidad para abordar temas propios de la actividad o con los organismos pertinentes involucrados en estas fiestas, entiéndase por estos: Carabineros de Chile, Departamento de Acción Sanitaria, Servicio de impuestos internos, entre otros. Los adjudicatarios que no asistan, se entenderá que conocen de lo informado y asumen como propios los acuerdos logrados y las decisiones tomadas por la comisión en cada una de las reuniones celebradas.

## **VI. DE LA ENTREGA DE TERRENO Y HABILITACIÓN DEL LOCAL**

**Artículo 15 :** La entrega de los pisos será de responsabilidad de la Dirección de Obras Municipales y se realizará el día Viernes 28 de Agosto de 2015, a las 16:00hrs. Los adjudicatarios deberán tener implementado en condiciones de funcionamiento su local, el día Martes 15 de Septiembre de 2015. Lo anterior para que la municipalidad se haga responsable de coordinar y efectuar la limpieza final del recinto y habilitar sus accesos. La fiscalización en el cumplimiento de este artículo será de responsabilidad de la Comisión de Fiestas Patrias en conjunto con Carabineros.

**Artículo 16:** Los locales habilitados en cada lote deberán cumplir con:

1. Cuidadosa ornamentación acorde con la cultura tradicional, contemplando preferentemente el uso de hojas de palmera, banderas y guirnaldas tricolores
2. Cumplimiento con las disposiciones sanitarias y tributarias.
3. Mobiliario y equipamiento en buen estado de conservación.
4. Uso sólo del espacio y medidas que contempla el lote adjudicado y para el fin específico, que se ha registrado por el Ministro de Fe en el recibo de adjudicación.
5. Medidas de seguridad al interior para garantizar el orden público.
6. Disponer de Receptáculos propios para sus residuos.
7. Velar por la limpieza y el orden en el frontis de sus respectivos locales.
8. No se podrá bajo ningún precepto realizar publicidad a ninguna casa comercial, a menos que esta sea auspiciadora o patrocinadora del evento.



## VII. OTRAS CONSIDERACIONES

**Artículo 17 :** La comisión organizadora se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpliera con las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas , a cuyo adjudicatario no se le devolverán los valores cancelados en la tesorería municipal.

**Artículo 18 :** No podrán participar en el proceso de remate, las personas naturales y jurídicas que tengan cuentas pendientes, litigios y/o compromisos pendientes con el Municipio.

**Artículo 19 :** Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la comisión Organizadora en pleno, siendo sus determinaciones inapelables.

**Artículo 20 :** Durante el desarrollo de las fiestas patrias, el municipio no se hace responsable por las pérdidas que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.

**Artículo 21 :** Estará prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo al interior recinto, para lo cual la municipalidad señalará dicha prohibición. Los vehículos mal estacionados serán denunciados al Juzgado de Policía Local . La excepción estará sujeta única y exclusivamente para la carga y descarga del abastecimiento en los distintos locales.

**Artículo 22 :** El adjudicatario, al adjudicarse el lote subastado asume y declara conocer las presentes Bases Administrativas a plena conformidad, recibiendo copia fiel del original, y se obliga a cumplir fielmente cada una de sus consideraciones.

**Artículo 23:** Una vez efectuado el remate, de existir pisos disponibles, la I. Municipalidad de Chépica, a través de la Alcaldía, se reserva el derecho de adjudicarlos posteriormente, en forma directa, manteniendo para ello el valor mínimo de remate establecido en las presentes bases. En el caso del piso de los Baños Químicos, de no ser adjudicado el día del remate, la Municipalidad se reserva el derecho de asignárselo a una organización comunitaria de Chépica.

En el recinto de la Pampa de Lima, sólo se permitirá el desarrollo del comercio debidamente autorizado por decreto alcaldicio, siendo responsabilidad de cada adjudicatario mantener en su stand una copia del decreto correspondiente.

Los inspectores municipales estarán facultados para citar al juzgado de policía local de Chépica a aquellos comerciantes que desarrollen su actividad en el recinto de la Pampa de Lima, durante los días de celebración de Fiestas Patrias, sin estar autorizados para ello.



**Artículo 24:** Cada participante del remate público podrá acceder a adjudicarse **SOLO** un Stand o una Cocinería o un Puesto.

**Artículo 25:** Los adjudicatarios **NO** podrán Vender o Ceder el piso rematado a otra persona distinto a quién se adjudico el remate.

**Artículo 26:** La organización dispondrá de un espectáculo artístico en el recinto al aire libre para la atracción de público en un escenario general.

**Artículo 27:** Los locatarios de las cocinerías y puestos solo podrán contar con música de forma particular en los horarios que no se realice espectáculo en el escenario general, para tal efecto la Organización del evento realizará las indicaciones y coordinación correspondientes.

**Artículo 28:** La I. Municipalidad de Chépica, a través de la Alcaldía, se reserva el derecho de adjudicar, sin costo alguno, **02 COCINERIA** .

Las presentes Bases Administrativas fueron aprobadas por Decreto N° 1800 de fecha 10 AGO 2015 de 2015.

  
**(5) KARINA ANGEL VIEDMA**  
Ministro de Fe  
Secretario Municipal(S)

  
**CONTROL INTERNO**

  
**ALCALDE**  
**REBECA COFRE GALDERON**  
Alcaldesa

**DISTRIBUCION  
PUESTOS PAMPA LIMA 2015**

**SIMBOLOGIA:**  
 (C) COCINERIA  
 (S) STAND  
 (A) ARTESANIA  
 (CH) CHICHERIA  
 (JI) Juegos infantiles  
 (JP) Juegos populares  
 (com. org.) comisión organizadora

